

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-IVA

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

<u>C E R T I F I C O</u>: Que la Excma. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 17 de febrero de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

# "1.- Expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al expediente del Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2023, formado por la Presidencia e integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de "EMSISA Empresa Municipal, S.A." y "Chiclana Natural, S.A." y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos. Vistos los informes favorables de Intervención y de Estabilidad emitidos por los titulares de la Intervención de Fondos D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] y Doña #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.] con fechas 08 y 09 de febrero de 2023.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Seguidamente se da cuenta de enmienda de modificación presentada con fecha 15 de febrero de 2023 por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Ascensión Hita Fernández (Registro General de Entrada núm. 6.433), en el sentido siguiente:

"Ascensión Hita Fernández, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, habiéndose convocado sesión extraordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 17 de febrero del presente, mediante este escritro eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, al expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023 conforme a las siguientes



Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-IVA

#### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA.- El Grupo Popular del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera presenta ENMIENDA de modificación presupuestaria en relación al Presupuesto de ingresos que se justifica para el presente ejercicio de 2023.

Una vez revisado el Proyecto de Presupuesto para 2023 de este Excmo. Ayuntamiento, observamos que se incluye una partida de previsión de ingresos correspondiente a la venta de la parcela TH-20 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "RT46 Loma del Puerco", destinada para uso hotelero y clasificada en el Capítulo 6, bajo la descripción de ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES, dotada con unas previsiones iniciales de ingresos de 9.475.173,59 euros más el 21% de IVA.

SEGUNDA.- Que el Sr. Román manifestó en el pleno extraordinario celebrado el pasado 16 de septiembre de 2022 que el dinero que se obtuviera de la venta de la parcela iría destinado a infraestructuras y, fundamentalmente, a viviendas sociales. Sin embargo, en el presupuesto solo consta una inversión de 1.200.000 euros en la aplicación presupuestaria 54-1521/749 como transferencia de capital a Emsisa para promoción de viviendas, suponiendo un ínfimo 12,66% del importe total de la parcela hotelera.

TERCERA.- La venta de la última gran parcela municipal en la zona de la costa no obedece, por tanto, a la necesidad de vivienda de protección oficial para la gente de Chiclana, como indicaba el Sr. Román.

Por todo lo expuesto con anterioridad, desde el grupo municipal del Partido Popular de Chiclana proponemos la siguiente enmienda de modificación al expediente relativo a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023:

PRIMERA.- Incrementar la partida destinada a Viviendas de Protección Oficial (VPO), de manera que suponga al menos el 60 por ciento del importe destinado a la venta de la citada parcela TH-20 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "RT46 Loma del Puerco", es decir, al menos 5.685.104,15 euros.

Este importe se financiará con las bajas de las partidas de inversiones que estime el gobierno municipal, de forma que el Sr. Román cumpla con sus declaraciones de destinar los ingresos de la parcela hotelera fundamentalmente a la construcción de nuevas viviendas sociales.

En Chiclana de la Frontera, a 15 de febrero de 2023.=Ascensión Hita Fernández.=Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Chiclana."



Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-IVA

**INTERVENCIONES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94.9 del R.O.M., se procede al defensa de la enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, siendo dicha enmienda rechazada por el Delegado municipal proponente, Sr. Guerrero Bey. Dichas intervenciones se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los ocho miembros que asisten del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), la concejala que asiste del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales, la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; en contra, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea); y, absteniéndose, los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia; la Excma. Corporación, por catorce votos a favor, un voto en contra y ocho abstenciones de los veintitrés miembros que asisten, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2023 según detalle que se acompaña en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación, dando dar cuenta del Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria contenido en el mismo.



Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-IVA

#### ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2023

#### GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	28.957.502,36	8.656.906,00	4.433.620,98		42.048.029,34
GASTOS BIENES CTES.	20.479.732,16	3.360.895,00	28.182.807,48		52.023.434,64
GTOS. FINANCIEROS	456.250,52	197.755,00	134.039,81		788.045,33
TRANSFERENC. CTES.	27.112.083,38	2.535.000,00	0,00	19.881.711,64	9.765.371,74
FONDO CONTINGENCIA	443.738,77	0,00	0,00		443.738,77
INVERSIONES REALES	10.917.847,42	1.472.500,00	1.901.784,07		14.292.131,49
TRANSF. CAPITAL	1.261.100,00	0,00	0,00	1.200.000,00	61.100,00
GASTOS NO FINANCIEROS	89.628.254,61	16.223.056,00	34.652.252,34	21.081.711,64	119.421.851,31
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00
PASIVOS FINANCIEROS	5.291.476,42	1.111.865,00	929.510,08		7.332.851,50
GASTOS FINANCIEROS	5.291.476,42	1.111.865,00	929.510,08	0,00	7.332.851,50
TOTAL	94.919.731,03	17.334.921,00	35.581.762,42	21.081.711,64	126.754.702,81

#### INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	37.494.449,62	0,00	0,00		37.494.449,62
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.859.730,00	0,00	0,00		6.859.730,00
TASAS Y OTROS ING.	11.068.100,00	0,00	0,00		11.068.100,00
TRANSF. CORRIENTES	28.594.589,53	9.304.135,00	10.627.376,64	19.881.711,64	28.644.389,53
ING. PATRIMONIALES	1.272.477,48	2.123.438,00	23.062.947,77		26.458.863,25
ENAJEN. INV. REALES	9.475.173,59	2.650.000,00	0,00		12.125.173,59
TRANSF. CAPITAL	400,00	1.764.952,00	0,00	1.200.000,00	565.352,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	94.764.920,22	15.842.525,00	33.690.324,41	21.081.711,64	123.216.057,99
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81	0,00	1.791.438,01		1.946.248,82
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.492.396,00	100.000,00		1.592.396,00
INGRESOS FINANCIEROS	154.810,81	1.492.396,00	1.891.438,01	0,00	3.538.644,82
TOTAL	94.919.731.03	17.334.921.00	35.581.762.42	21.081.711.64	126.754.702.81

- 2º. Someter a información pública el Presupuesto General durante el plazo de QUINCE DIAS, mediante anuncio en el B.O.P. y en el tablón virtual de la web municipal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- 3º. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo remitirse copia



Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-IVA

del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.